



## DECISIÓN NO. 19

### Modificación de conformidad con el Tratamiento arancelario para 7 productos, incluidos Partes de Vehículos de Motor, Bolsas y Sacos de Papel, Motocicletas y Adhesivos del Anexo 3.04 del Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán), la República de El Salvador y la República de Honduras

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán), la República de El Salvador y la República de Honduras ("El Tratado"), de conformidad con sus facultades y en concordancia con lo establecido en el Artículo 14.01 (3) (b) (i) del Tratado,

#### DECIDE:

Modificar el Anexo 3.04 (1) (g) "Programa de Desgravación Arancelaria" respecto al tratamiento arancelario aplicado por la República de Honduras a 7 productos, incluidos partes de vehículos de motor, bolsas y sacos de papel, motocicletas y adhesivos originarios de la República de China (Taiwán), como sigue:

#### A. Códigos arancelarios que la República de Honduras incorpora al Tratado con el programa de desgravación arancelaria, para la República de China (Taiwán):

NO.	Descripción	Código arancelario de la República de Honduras (HS 2017)	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5
1	Otros (motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup> )	8711.20.90.00	4%	3%	2%	1%	0%
2	Propulsados con motor eléctrico	8711.60.00.00	8%	6%	4%	2%	0%



**B. Códigos arancelarios en los que la República de Honduras elimina inmediatamente los aranceles aduaneros para la República de China (Taiwán):**

NO	Descripción	Código arancelario de la República de Honduras (HS 2017)
1	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C	3506.91.10.00
2	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)	4819.40.00.00
3	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	8708.10.00.00
4	Otros	8708.29.90.00
5	Los demás	8708.99.00.00

Hecho en duplicado en los idiomas chino, español e inglés, todos los textos son igualmente auténticos. En caso de discrepancia en la interpretación de la presente Decisión, prevalecerá el texto en inglés.

La presente Decisión entrará en vigor treinta (30) días después que la República de China (Taiwán) y la República de Honduras intercambien notificaciones que indiquen que han completado los procedimientos legales internos necesarios.

**Por el Gobierno de la  
República de China (Taiwán)**

Jong-Chin Shen  
Ministro  
Ministerio de Asuntos Económicos

Fecha: 22 (Día) / 10 (Mes) / 2019 (Año)  
Lugar: Taipéi

**Por el Gobierno de la  
República de Honduras**

María Antonia Rivera  
Encargada de la  
Secretaría de Estado en el Despacho de  
Desarrollo Económico

Fecha: 13 (Día) / 11 (Mes) / 2019 (Año)  
Lugar: Tegucigalpa